



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00700011- -UNC-ME#FCS

---

VISTO

El pedido elevado por la Directora de la Maestría en Ciencias Sociales con mención en Políticas Sociales y con mención en Derechos Humanos, referido a la actualización del arancel correspondiente a la matrícula de la 14° cohorte de la carrera; y

CONSIDERANDO

Que mediante RD 155/2023 con fecha 27 de abril de 2023 se autorizó la apertura de la 14° cohorte, el cronograma de la convocatoria y los aranceles correspondientes al primer año de la carrera

Que el plazo para la preinscripción a la Maestría se prorrogó hasta tanto se alcanzó el número mínimo de inscriptos necesario y que a la fecha, la carrera está en condiciones de realizar la matriculación definitiva.

Que debido al tiempo transcurrido desde la autorización de apertura de cohorte, los aranceles previstos han quedado desfasados con relación a los costos de financiamiento de la Maestría, por lo que resulta necesario adecuarlos teniendo en cuenta las proyecciones presupuestarias del 2024.

La RD 22/24 que fija los aranceles para las carreras y cursos de posgrado de la FCS, que entrarán en vigencia a partir del 1° de abril de 2024.

Que la inscripción definitiva a la 14° cohorte de la carrera será del 1 al 5 de marzo y que el arancel correspondiente a la matrícula de 1° año debe actualizarse en consonancia a lo dispuesto en RD 22/24

Que lo solicitado cuenta con el visto bueno del Secretario Administrativo, Sr. Miguel Ángel Tomaino

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Art. 1: Establecer que el arancel correspondiente a la matrícula anual de la 14° cohorte de la Maestría en Ciencias Sociales con mención en Políticas Sociales y con mención en Derechos Humanos, será de pesos veinticinco mil (\$25.000) a partir del 1° de marzo de 2024.

Art. 2: Disponer que a partir del 1° de abril de 2024, los aranceles deberán ajustarse a lo dispuesto en la RD 22/24 o la que en un futuro la reemplace.

Art. 3°: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente, archivar.